

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre de 1995 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.;

QUE el Dr. Eduardo Castillo Barrero, en su calidad de Gerente de la compañía, con su patrocinio ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de la Compañía LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA. en treinta años más; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras que perteneció al escribano doctor Isaac Aurelio Cabezas Villalba, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1994 por la cual se constituyó la compañía en referencia; que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

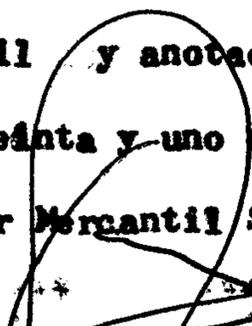
Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/JI
DJ: DADCH
RIP. No. 2138-30

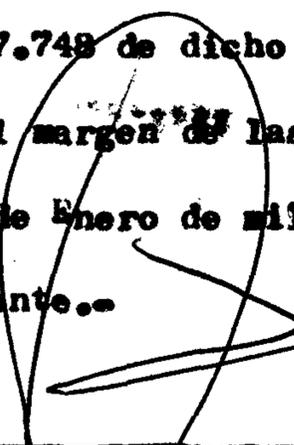
8100000.

7189000

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 5.512 , número 1.915 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.519 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 64 del Registro Mercantil de 1.930 ; 1.834 del mismo Registro de 1.941 ; 10.764 de dicho Registro de 1.965; 11.860 del prenombrado Registro de 1.973 ; 34.191 del expresado Registro de 1.980 30.564 del respectivo Registro de 1.981 ; 47.234 de igual Registro de 1.985 ; 32.635 del mismo Registro de 1.988; 27.748 de dicho Registro de 1.989 ; y, 9.274 de igual Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

